RESOLUCION MAG N° 230.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA MAG N° 11/2023 *"ADQUISICION DE SEMILLAS VARIAS PARA LA DIRECCION DE EDUCACION AGRARIA"* **- ID N° 431.111, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG).**

-1-

Asunción, 5 de Octubre de 2023

VISTO:

El Informe de Evaluación N° 27/2023 de fecha 14 de septiembre de 2023, del Comité de Evaluación; el Dictamen D.C./A.L. N° 158/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 04/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, de la Direccion de Contrataciones; la Nota DGAF N° 170/2023 de fecha 20 de septiembre del 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 11518/2023); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Evaluación N° 27/2023 de fecha 14 de septiembre del 2023, el Comité de Evaluación Permanente recomienda: *"...Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, el Comité de Evaluación recomienda a la máxima autoridad:*

ADJUDICAR conforme al detalle del "ANEXO II - PLANILLA DE ADJUDICACION", a la Firma AGROKOETI de Patricia Karina Ozorio, por un MONTO TOTAL de GUARANIES CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA. (Gs.131.130.280.-), IVA incluido.

Se Anexa: Acta de Apertura, Dictamen Técnico, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación...".

Que, por Dictamen D.C./A.L N° 158/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones en su Conclusión expresa: *"...Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir con los trámites, previa autorización de la Máxima Autoridad para la adjudicación del proceso "CONTRATACION DIRECTA MAG N° 11/2023 ADQUISICION DE SEMILLAS VARIAS PARA LA DIRECCION DE EDUCACION AGRARIA"* - ID N° 431.111.- *conforme a las recomendaciones efectuadas por el Comité de Evaluación, a la firma AGROKOETI, de Patricia Karina Ozorio, con RUC N° 1187241-1; por un monto total de guaraníes ciento treinta y un millones ciento treinta mil doscientos ochenta (131.130.280.-) IVA incluido*

Respecto a la disponibilidad presupuestaria se adjunta el CDP N° 267/2023, por un valor de Gs. 164.000.000.-, correspondiente al presente ejercicio fiscal 2023.-

Que, por Providencia D.C. N° 04/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, la Dirección de Contrataciones remite el expediente con el Dictamen D.C./A.L. N° 158/2023 de fecha 18 de septiembre del 2023, a fin de proseguir con los trámites tendientes a la adjudicación del llamado CONTRATACION DIRECTA *MAG N° 11/2023 ADQUISICION DE SEMILLAS VARIAS PARA LA DIRECCION DE EDUCACION AGRARIA"* - ID N° 431.111;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG

Elaborado: Anibal Luis Pampliega Palmieri **Aprobado:** Firmante

RESOLUCION MAG N° 230.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA MAG N° 11/2023 *"ADQUISICION DE SEMILLAS VARIAS PARA LA DIRECCION DE EDUCACION AGRARIA"* **- ID N° 431.111, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG).**

Que, por Nota DGAF N° 170/2023 de fecha 20 de setiembre de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), en el marco de la presentación realizada por el Director de Contrataciones, Jorge Antonio Sanabria Santacruz y en referencia al proceso de llamado a Contratación Directa MAG N° 11/2023 *"ADQUISICION DE SEMILLAS VARIAS PARA LA DIRECCION DE EDUCACION AGRARIA"* - ID N° 431.111, eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, salvo otro parecer, el Informe de Evaluación N° 27/2023, elaborado por el Comité de Evaluación Permanente para los procedimientos licitatorios de la Dirección de Contrataciones, que acorde a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 2.992/2019 recomienda:

Adjudicar conforme al detalle del Anexo II - Planilla de Adjudicación, a la Firma AGROKOETI de Patricia Karina Ozorio, por un monto total de Guaraníes ciento treinta y un millones ciento treinta mil doscientos ochenta (Gs. 131.130.280.-) IVA incluido.

La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones a la presentación del expediente de referencia, y señala que las Dependencias involucradas son responsables del contenido del legajo. Adjunta el Dictamen D.C./A.L. N° 158/2023 de la Dirección de Contrataciones MAG, para lo que hubiere lugar.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.*

Artículo 28.- "*Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Elaborado: Anibal Luis Pampliega Palmieri **Aprobado:** Firmante.

Secretaría General

Abg. Orlando Franco González

RESOLUCION MAG N° 230..-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA MAG N° 11/2023 *"ADQUISICION DE SEMILLAS VARIAS PARA LA DIRECCION DE EDUCACION AGRARIA"* **- ID N° 431.111, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG).**

siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, la Ley N° 81/1992 *"QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de esta Secretaría de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

Que, por Decreto N° 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, en su Artículo 4°.- se nombra al señor Carlos Alcibiades Giménez Díaz como Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81/1992 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa MAG N° 11/2023 *"ADQUISICION DE SEMILLAS VARIAS PARA LA DIRECCION DE EDUCACION AGRARIA"* - ID N° 431.111, conforme al detalle del *"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACION"*, a la Firma AGROKOETI de Patricia Karina Ozorio; por un MONTO TOTAL de GUARANIES CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA. (Gs.131.130.280.-), IVA incluido.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el Contrato y realizar la verificación correspondiente con el Proveedor mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), que a través de la Dirección de Contrataciones (DC), realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento y verificación de la presente Resolución, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ABG. ORLANDO FRANCO GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

MARCELO GONZÁLEZ F.
MINISTRO SUSTITUTO

CG/ofg/app

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Orlando Franco González
Secretario General - MAG